

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS SOFTWARE DE ORACLE DISPONIBLES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

PNSP SER 098/26

Índice

1. OBJETO	2
2. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO	2
3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	3
4. RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL	3
5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS SOFTWARE DE ORACLE DISPONIBLES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

PNSP SER 098/26

1. OBJETO

El presente pliego técnico tiene por objeto la renovación, mantenimiento y soporte del parque de licencias software del fabricante Oracle de que dispone el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (en adelante, el Hospital), según las condiciones que se exponen a continuación:

Renovación de Licencias:

Consistirá en la renovación de las licencias de los productos software del fabricante Oracle de los que dispone el Hospital Universitario Fundación Alcorcón en la actualidad. Estos productos se detallan a continuación:

- Oracle Identity Manager – Microsoft Active Directory
- Oracle Identity Manager – Employee User Perpetual
- Oracle Database Standard Edition One – Processor Perpetual
- Oracle Identity Manager Connector - Sun Java System Directory - Connector Perpetual
- Oracle Identity Manager Connector - Database Applications Table - Connector Perpetual

Soporte Técnico:

El soporte técnico que se proporcionará es el denominado *Premier Support* según las condiciones del soporte estándar ORACLE *Lifetime Support*.

Alcance de los Servicios:

El servicio de soporte contratado deberá incluir, como mínimo:

- Actualizaciones de Software: Acceso a parches de seguridad, *bug fixes*, *critical patch updates* (CPU) y nuevas versiones de los productos.
- Soporte Técnico 24x7: Acceso al portal My Oracle Support (MOS) para la apertura de incidencias (Service Requests). Asistencia para incidencias de Gravedad 1 (Pérdida total de servicio) las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

2. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

Para garantizar la validez de las licencias, el adjudicatario deberá acreditar:

- **Condición de entidad autorizada:** acreditar la condición de entidad autorizada por Oracle Corporation para ofertar la renovación de los servicios de soporte técnico oficial de los productos Oracle objeto de este contrato a entidades del sector público en España, conforme a certificación de exclusividad vigente a la fecha de licitación.
- **Certificación:** compromiso de que el soporte será prestado directamente por la entidad autorizada en exclusiva por Oracle Corporation para dicha prestación en el sector público español.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a:

- Cumplimiento Normativo: Garantizar el estricto cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría correspondiente y del RGPD.
- Confidencialidad: Mantener la confidencialidad absoluta de toda la información a la que tenga acceso, prohibiéndose su uso para fines distintos a la ejecución del contrato.

4. RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL

El Hospital:

- Informará inmediatamente cualquier error o mal funcionamiento del software.
- Facilitará al contratista toda la información necesaria relacionada con el error y responderá a las preguntas requeridas por el contratista con el objeto de proveer el mantenimiento de las licencias.
- No está autorizado a copiar o transferir software a ningún otro equipamiento distinto a la instalación original, sin acuerdo previo con el contratista. Cuando una estación de trabajo sea sustituida, el Hospital está autorizado a cambiar la licencia de software de una estación a otra dentro del límite del número de licencias instaladas.

5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El objeto de este contrato es la renovación de las licencias de ORACLE. En concreto, será responsabilidad del contratista:

- **Gestión de la Renovación:** El contratista, en su condición de entidad autorizada por Oracle Corporation para prestar este servicio, será responsable de formalizar la renovación de los servicios de soporte (Software Update License & Support), asegurando que los números de CSI (Customer Support Identifier) queden correctamente vinculados y activos para el Hospital.
- **Certificación de Soporte:** Deberá entregar al Hospital, en un plazo no superior a 10 días desde la formalización, el certificado oficial de Oracle que acredite la vigencia del soporte y el periodo de cobertura.
- **Asesoramiento en Licenciamiento:** El contratista debe validar que los productos renovados se ajustan al uso real del Hospital. En el caso de la *Standard Edition One*, deberá advertir si el hardware actual del Hospital pudiera invalidar los términos de la licencia perpetua.
- **Evitación de Penalizaciones:** Será responsabilidad del contratista asegurar que la renovación se realice en tiempo y forma para evitar los recargos por mora de

Oracle. Si por negligencia del contratista se aplicaran estos recargos, serán por su cuenta y cargo.

- **Actualización de Inventario:** El contratista deberá mantener un inventario actualizado de las licencias objeto del contrato, informando de cualquier cambio en las políticas de soporte de Oracle que afecte a los productos (por ejemplo, el paso de *Premier Support* a *Sustaining Support*).
- **Cumplimiento de "License Set":** El adjudicatario deberá asegurar que todas las licencias de un mismo grupo reciban el mismo nivel de servicio. No se permite soporte parcial para un subgrupo de licencias dentro de un mismo grupo.

Alcorcón, a 30 de julio de 2026

SASTRE IBARRECHE
MARIA ISABEL -
[Redacted]
Firmado digitalmente por
SASTRE IBARRECHE MARIA
ISABEL - [Redacted]
Fecha: 2026.07.30 13:01:59
+02'00'

Fdo: Isabel Sastre Ibarreche
Subdirectora de Sistemas de Información

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR EL HOSPITAL
FECHA Y FIRMA

Firmado digitalmente por: MODOALDO GARRIDO MARTIN - ** [Redacted] *
Fecha: 2026.07.31 16:00

Fdo. Dr. Modoaldo Garrido Martín
Director Gerente

Firmado digitalmente por: ALONSO PUNTER JUAN CARLOS
Fecha: 2026.07.31 11:37

Fdo. Juan Carlos Alonso Punter
Director Eco-Fin y de SS.GG.